

VISTOS:

1- La Solicitud de Patente de fecha 09.09.2025;

presentada por SERVICIOS DE COMIDA PREPARADA RAUL SAA DONOSO EIRL.

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre

Rentas Municipales.

3.- El Decreto Alcaldicio Nº 1404 del 04.04.2025, que

delega la firma por orden del Alcalde.

4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de MICROEMPRESA

FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol : 9-5872 Código : 472.101

Actividad Económica : VENTA DE ALIMENTOS, BEBIDAS ANALCOHÓLICAS,

ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, CAFÉ, TÉ, HELADOS

CON CONSUMO AL PASO.

Clasificación : Microempresa Familiar

Dirección Comercial : AVDA. PEDRO DE VALDIVIA N°03035.

Nombre Del Contribuyente : SERVICIOS DE COMIDA PREPARADA RAUL SAA

DONOSO EIRL.

RUT : 78.174.088-8 Dirección Particular :

Fecha de Solicitud : 09.09.2025

Otorgación Nº : 137

Orden de Ingreso Municipal.

Fecha : 09.09.2025 Rol de Avalúo : 5066-14

Email Celular

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la

3.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente. Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro del periodo actual, o cobros retroactivos, se encuentren pagados en su totalidad.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- En el mes de Junio de cada año, el contribuyente deberá concurrir al municipio, con los antecedentes que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en Ley 19.749 de Microempresa Familiar, a fin de analizar su renovación para un nuevo periodo.

6.- El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos de Microempresa Familiar, provocará la caducidad de plens de reche de la patente, sin opción de

ANOTESE, COMUNIQU

reclame posterior.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

N/mpñ.

- Oficina de Partes
- Dpto de Rentas y Patentes

Contribuyente.

"Por Orden del Alcalde"
HENRY FERRADA VASQUEZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

ARCHIVESE

3151611.